

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 190

LEY 190

1 artículo

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 190

LEY 190

Creación de puestos en el Superior Tribunal.

EL SENADO Y CÁMARA DE REPRESENTANTES DEL

ESTADO DE BUENOS AIRES, ETC.

Artículo 1.- Créanse las plazas de Relator y Escribano Adscriptos únicamente a la Sala del Crimen del Superior Tribunal de Justicia; igualmente, la de un Portero para la mencionada Sala, los cuales gozarán del sueldo respectivamente que tienen asignado en el Presupuesto General los de igual clase que actualmente sirven en el Superior Tribunal de Justicia.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 190. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).